



AL RESPONDER CITE ESTE NÚMERO:  
Rad. No.: **GG-DP-2017-0266**  
Fecha: 18/10/2017  
Destino: CONCEJO DE BOGOTÁ  
Origen: METRO DE BOGOTÁ  
No. Folios: 7 Anexos UN CD

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2017

Doctor  
**Manuel Sarmiento**  
Concejal de Bogotá  
Calle 36 No. 28ª – 41  
concejalmuelsenarmiento@gmail.com



**Asunto: Respuesta a su derecho de petición con radicado 2298882017 - CR-DP-2017-0164**

Señor Concejal Sarmiento:

Toda vez que la petición de la referencia fue radicada en la Secretaría Distrital de Movilidad, las respuestas ofrecidas en la presente comunicación, corresponde a aquellas que la Secretaría Distrital de Movilidad asignó a la Empresa Metro en el marco de sus competencias y funciones.

A continuación, listamos las entidades que participarán en la respuesta a su petición, conforme al traslado efectuado por la Secretaría de Movilidad mediante el radicado SDM-DM-161724-2017:

Preguntas 15, 16, 19	Competencia de Transmilenio
Pregunta 20	Competencia del IDU
Preguntas 8, 10, 11, 12, 21, 32, 33, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 46, 47	Competencia de la Financiera de Desarrollo Nacional

Las preguntas 4, 5, 6, 7, 17, 18 y 39 son competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad y la pregunta 1 será contestada por el Departamento Nacional de Planeación.

### **Cuestionario Empresa Metro de Bogotá**

**2. Favor remitir copia del documento de aval fiscal otorgado al tramo 1 de la PLMB por el CONFIS en sesión del 25 de septiembre de 2017.**

**Respuesta:** Adjuntamos el acta número 13 de 2017 del CONFIS Distrital. (Anexo 1)

**3. ¿En qué temas en concreto se actualizó el documento CONPES 3899? Aportar documentos que sustenten su respuesta.**

**Respuesta:** A través del Documento CONPES 3899 de septiembre 14 de 2017, el gobierno nacional precisó los mecanismos y requisitos necesarios para materializar el apoyo del Gobierno nacional en los proyectos que contribuyen a mejorar la movilidad de la Región Capital, a saber:



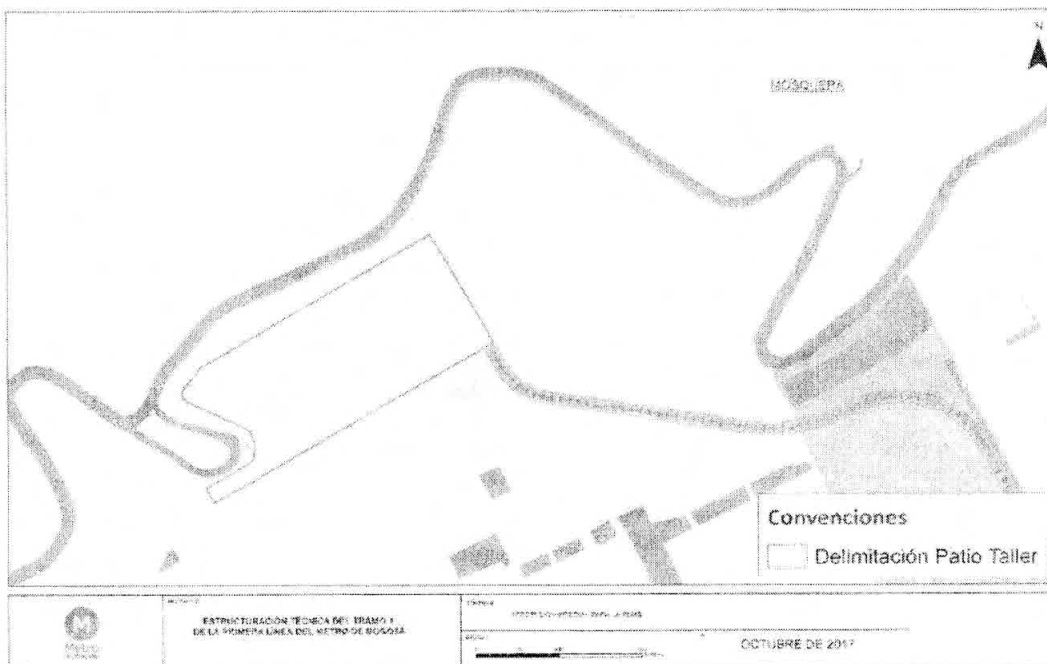
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

- (i) Preciso el alcance de cada uno de los diez requisitos establecidos en el Documento CONPES 3677 Movilidad integral para la Región Capital Bogotá-Cundinamarca, que deben cumplir los proyectos para acceder a la cofinanciación;
- (ii) Presentó los componentes elegibles de cofinanciación y los lineamientos para su evaluación por parte del Ministerio de Transporte; y
- (iii) Describió la participación en el seguimiento y desarrollo de los proyectos.

Además, en dicho documento, se analizan los tres proyectos susceptibles de cofinanciación de la nación que han sido priorizados por las entidades territoriales, incluyendo su estado actual, sus beneficios y costos, así como los pasos siguientes para acceder a la cofinanciación. Los tres proyectos son: (i) la Primera Línea de Metro para Bogotá; (ii) el TransMilenio hacia Soacha fases II y III; y (iii) el Regiotram de Occidente.

**9. Favor remitir georreferenciación del patio-taller de la PLMB aprobada por CONPES 3900 y documento técnico de soporte del mismo.**

**Respuesta:** Se adjunta en archivo digital formato shape la delimitación del perímetro de intervención del patio-taller que hace referencia a la siguiente imagen. (Anexo 2)



WPO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metró de Bogotá S.A.

**13. Favor remitir copia de la comunicación del Ministerio de Transporte en donde se certifica que se cumple con el objetivo de los 10 requisitos exigidos por el CONPES 3882.**

**Respuesta:** Adjuntamos la comunicación 20172100392271 del 22 de septiembre de 2017 (Anexo 3)

**14. Favor informar qué estaciones del tramo 1 de la PLMB se harían mediante Alianza Público-Privada y bajo qué criterios técnicos, jurídicos y económicos se seleccionaron dichas estaciones. Aportar documentos que sustenten su respuesta.**

**Respuesta:** La estructuración integral del proyecto tiene proyectado que todas las estaciones de la PLMB, tanto plataforma de andenes como módulos de acceso, y los componentes de sistemas, se construyan dentro del contrato o los contratos que se definan dentro del modelo de transacción que se encuentra pendiente de definición.

**Preguntas 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31:**

**Respuesta:** Para atender las inquietudes formuladas en estas preguntas, le informamos que dichos documentos corresponden a los requisitos previstos en el Documento CONPES 3882 de 2017, actualizados por el Documento CONPES 3898, con fundamento en los cuales, se declaró la importancia estratégica el Tramo 1 de la PLMB a través del CONPES 3900, tal y como se le informó con el radicado GG-DP-2017-0236 de octubre 2 de 2017. (Anexo 4)

Dichos documentos están publicados en el sitio web:  
<http://www.metrodebogota.gov.co/estudios>

**34. ¿El presupuesto de obra del tramo 1 de la PLMB incluye la compra de predios para la construcción de las estaciones? Aportar documentos que sustenten su respuesta.**

**Respuesta:** Tal y como se consignó en los documentos anexos al CONPES 3900, con base en el "Informe del estado actual de los Estudios y Diseños de Factibilidad" en el CAPEX del proyecto se incluye el rubro predial para estaciones cuyo valor es de 809,26 millones, valor que incluye los predios necesarios para la construcción de los edificios laterales de acceso.

Puede consultar dichos documentos en el link: <http://www.metrodebogota.gov.co/estudios>

MP  
P

